



marzo: "la emergencia habitacional en la que se encuentran centenares de miles de familias en el Estado Español" y recordó enfáticamente "que España ha suscrito diferentes acuerdos internacionales que la obligan a garantizar el derecho a la vivienda y evitar los desalojos por razones económicas y que sin embargo está incumpliendo sistemáticamente".

No siendo nuestra intención -en el caso de esta propuesta- plantear un análisis de las causalidades que han llevado a esta situación, sí nos dirigimos a las autoridades municipales para que desde sus competencias en materia de vivienda y su capacidad de gestión y de intervención desarrollen la consecución de ese derecho ineludible que es el de una vivienda digna recogido en múltiples convenios internacionales así como en nuestra propia Constitución.

Propuestas como esta están siendo presentadas y aprobadas en numerosos municipios del Estado Español, independientemente del color político de las mayorías que gobiernan.

Es por todo esto que la Asamblea Popular de Colmenar Viejo Movimiento 15-M propone al Pleno Municipal para su aprobación:

1º) Que ante cualquier desahucio -previo análisis de las circunstancias sociales y económicas reales y que demuestren necesaria la intervención- que sea del conocimiento de los grupos municipales, ONGs, o cualquier otro ente asociativo de la localidad, se busquen las formulas para garantizar una vivienda digna a la persona o familia afectadas.

2º) Que esta garantía se desarrolle:
1º bien a partir de locales o viviendas de propiedad municipal, bien intermediando y acordando con propietarios privados.
2º apoyando económicamente -en su totalidad o en parte- a los vecinos-as afectados en el caso que se demuestre su incapacidad económica.
Solo nos queda recordar el imperativo legal que la Constitución y los acuerdos internacionales suscritos suponen para poner todo el empeño en su consecución; pero fundamentalmente el carácter profundamente humanitario que sostiene su aplicación.

En Colmenar Viejo, a 24 de mayo de 2012

Asamblea Popular de Colmenar Viejo



www.padresdivorciados.es

usedimad@gmail.com

649 116 241

**Con tu Ayuda y Colaboración
Conseguiremos como norma general
la Custodia Compartida
de nuestros hijos**

Boletín de Suscripción:

Nombre: _____

Apellidos: _____

Domicilio: _____ nº _____

Población: _____

C.P.: _____ N.I.F.: _____

e-mail.: _____

Tlf.: _____

***Si, deseo pertenecer a la Asociación
Padres y Madres en Acción (PAMAC),
abonando la cantidad de:***

● **84´00 €** Anuales

● _____ € Por Donación

Ingresando en la Cuenta de la Asociación
Nº: **2038-1893-75-6000068701** ó
domiciliando el pago en el

Banco/Caja: _____

Calle: _____ nº: _____

Población: _____ C.P.: _____

Entidad Oficina D.C. Cuenta

□□□□ □□□□ □□ □□□□□□□□□□

En _____ a _____ de _____ de 20____

Firmado:

**PROPUESTA DE LA ASAMBLEA POPULAR
DE COLMENAR VIEJO MOVIMIENTO15-M
SOBRE LAS GARANTÍAS DEL DERECHO A
UNA VIVIENDA DIGNA**

El art. 25 de **la Declaración de Derechos Humanos** propone: *Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios...*

En este mismo sentido, **la propia Constitución española** dice en su art.47: *Todos los españoles tienen derecho a disfrutar de una vivienda digna y adecuada. Los poderes públicos promoverán las condiciones necesarias y establecerán las normas pertinentes para hacer efectivo este derecho...*

Por su parte, **la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea**, en su art. 34.3, establece que: *Con el fin de combatir la exclusión social y la pobreza, la Unión reconoce y respeta el derecho a una ayuda social y a una ayuda de vivienda para garantizar una existencia digna a todos aquellos que no dispongan de recursos suficientes, según las modalidades establecidas por el Derecho comunitario y las legislaciones y prácticas nacionales.*

También en **el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales**, en su art. 11 reconoce de derecho a la vivienda en los siguientes términos: *Los Estados partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y su familia, incluso alimentación, vestido y vivienda adecuados, y a una mejora continua de las condiciones de existencia.*

Y finalmente el art. 27.3 de **Convención sobre los Derechos del Niño** dice:

Los Estados Partes, de acuerdo con las condiciones nacionales y con arreglo a sus medios, adoptarán medidas apropiadas para ayudar a los padres y a otras personas responsables por el niño a dar efectividad a este derecho y, en caso necesario, proporcionarán asistencia material y programas de apoyo, particularmente con respecto a la nutrición, el vestuario y la vivienda.



Entendemos que no hace falta recordar las gravísimas circunstancias económicas y el deterioro de atención social y de servicios que está sufriendo un número impensable, hasta hace pocos años, de ciudadanos y ciudadanas de este país.

Pero una de las más graves consecuencias de esta situación pasa en estos momentos por la pérdida del derecho a la vivienda motivada por las múltiples ejecuciones hipotecarias y desahucios por impago que se están produciendo en España debido a la crisis.

Permítannos un simple dato: Según el informe elaborado por el Consejo General del Poder Judicial, en 2011 se produjeron 77.854 ejecuciones hipotecarias, 93.636 en 2010 y 93.319 en 2009; por su parte, el número de lanzamientos en 2011 ascendió a 58.241, en 2010 a 47.806 y en 2009 alcanzaron los 33.918 desahucios.

La propia relatora especial de la O.N.U. "Por una Vivienda Adecuada", Raquel Roinik, de visita de trabajo en Barcelona recalcó, el pasado 1 de